



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

No. Radicación: 2022-00166-00

Constancia secretarial:

Se deja en el sentido que el 27 de julio de 2023, a las 5:00 pm., venció el término con que contaba la EPS Coomeva en liquidación, para notificar a la llamada en garantía Aseguradora Confianza, sin que se hubiera surtido dicho trámite.

El término de seis meses corrió entre el 27 de enero de 2023, día siguiente a la notificación por estado del auto que admitió el llamamiento en garantía (archivo 27.pdf) y el 27 de julio de 2023, momento en que vencieron los 06 meses para esta actuación.

Armenia Quindío, 17 de enero de 2024.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciocho (18) enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal- Responsabilidad civil
Demandantes:	Adelgisa Villegas Hoyos y otros.
Demandados:	EPS Coomeva en liquidación Clínica Central del Quindío S.A.S
Llamado en garantía:	Chubb Seguros de Colombia S.A. (llamado en garantía por Clínica Central del Quindío S.A.S.)
Radicado:	630013103002-2022-00166-00
Asunto:	Declara ineficaz llamamiento en garantía

En atención a la constancia anterior, de conformidad con el inciso 1, del artículo 66 del Código General del Proceso, SE TIENE POR INEFICAZ el llamamiento en garantía realizado por EPS Coomeva en liquidación, a Aseguradora Confianza, al no haber notificado dentro de los 06 meses siguientes, la providencia que admitió dicho trámite.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b08a717d7c04520b2a942ef1c916ca4573a0f64b733fa7259f75d0a747bc46f**

Documento generado en 18/01/2024 08:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>